



AUTORIZA CARNAVAL SAN MIGUEL DE AZAPA 2019.

DECRETO N° 2962 /2019

ARICA, 28 de febrero de 2019

EXENTO

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales, según Ordenanza Municipal N° 06 del 06 de diciembre del 2018; Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Carta de Sr. Natalio Mamani Ríos, Presidente de la Asociación Indígena de Bailes Andinos del Valle de Azapa Jallalla Kusi Anata de fecha 20/02/2019 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la celebración tradicional del Valle de Azapa Carnaval "JALLALLA KUSI ANATA" se realizará en el valle de Azapa Cancha San Miguel de Azapa Km. 12, actividad solicitada por la Asociación Indígena de Bailes Andinos del Valle de Azapa Jallalla Kusi Anata.
- Que, los ordinarios enviados a las distintas reparticiones públicas como el Ord. N° 710 del 12/02/2019 a Carabineros de Chile Región Arica y Parinacota, Ord. N° 710 del 12/02/2019 a Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Región Arica y Parinacota, Ord. N° 710 del 12/02/2019 a Seremi de Bienes Nacionales Región Arica, Ord. N° 710 del 12/02/2019 a Gobernación Provincial y el Ord. N° 36 del 22/02/2019 a Seremi de Salud Región de Arica y Parinacota.
- La encargada de la Oficina Delegación de Azapa o quien la subrogue, será la encargada de la organización y cumplimiento de las normas legales.
- La necesidad de ordenar la distribución del comercio ambulante y dar una mejor presentación, manteniendo un desplazamiento expedito de los bailarines, público y turistas en general.

DECRETO:

AUTORIZASE el evento denominado "Carnaval JALLALLA KUSI ANATA 2019", en el sector San Miguel de Azapa a la altura del km. 12, los días 02, 03, 09 y 10 de marzo de 2019 con motivo de la celebración del Carnaval 2019.

La administración de esta actividad estará a cargo de la Delegación Municipal de Azapa, quienes velaran el estricto cumplimiento a las exigencias de las normas legales vigentes.

Queda prohibido la venta y consumo de Alcohol, Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Seremi de Bienes Nacionales, Seremi de Salud Gobernación Provincial de Arica, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/LCALCP/MCC/MGP/JCHCH/jchch.

Administración Municipal, Administración y Finanzas, Inspecciones, Rentas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Seremi de Bienes Nacionales, Seremi de Salud Gobernación Provincial de Arica y Archivo